



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2089 (Original 811)

Sancionada el 28/01/47. Promulgada el 05/02/47.

Publicada en el Boletín Oficial N° 2776, del 10 de Febrero de 1947.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate a la señora Luciana Cointe vda. de Gareca, una pensión graciable de cien pesos moneda nacional, mensuales, por el término de cinco años a contar desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente ley, se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a veintiocho días de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO SAN MILLAN – Tomás Ryan – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, 5 de Febrero de 1947.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO – José T. Solá Torino